Pereira, Risaralda, **abril veintinueve (29)** de **dos mil veintiséis (2026)**

Doctora
JULY ANDREA GALVIS GIRALDO
Gerente del INFIDER
Ciudad.

Referencia: Justificación técnica y jurídica para la adición presupuestal y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CPSP-17-2026 (SECOP II No. CO1.PCCNTR.9252535).**

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora del contrato de la referencia, y en ejercicio de las facultades legales y contractuales conferidas, me permito presentar solicitud formal de adición en valor y prórroga en el tiempo del contrato suscrito con el contratista **MARIA XIMENA ACEVEDO HOLGUIN** expedida en Mistrató, Risaralda, conforme a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

1. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN FÁCTICA

1.1. El **30** de **enero** de **2026**, el **INFIDER** suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CPSP-17-2026** con la señora **MARIA XIMENA ACEVEDO HOLGUIN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.004.701.108** expedida en Mistrató, Risaralda, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL PARA FORTALECER EL ÁREA DE ANÁLISIS DE CRÉDITO EN EL INFIDER"**, conforme a las obligaciones específicas detalladas en el clausulado complementario.

1.2. El valor inicial del contrato se pactó en la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.864.000) M/CTE,** con un plazo de ejecución de **cuatro (04) meses,** contados a partir del **30** de **enero** de **2026** hasta el **29** de **mayo** de **2026.**

1.3. Durante la ejecución contractual, el contratista ha venido desarrollando de manera satisfactoria las siguientes actividades:

1. Prestar apoyo a la Dirección Administrativa y Financiera en el análisis de la viabilidad financiera de las solicitudes de crédito presentadas al INFIDER. **2.** Revisar la documentación presentada por los solicitantes, conforme a los requisitos exigidos en el Manual SARC, evaluando la exposición de riesgo crediticio del INFIDER. **3.** Prestar apoyo a la Dirección Administrativa y Financiera con las presentaciones de las solicitudes de crédito ante el comité y el Consejo Directivo y entre otras del proceso de origen de créditos. **4.** Prestar apoyo en la planeación, ejecución, seguimiento y

evaluación del sistema de administración de riesgos financieros y operacional de la entidad. **5.** Prestar apoyo a la Dirección Administrativa y Financiera en lo concerniente al seguimiento a las garantías, aseguramiento de la información soporte y el registro de las mismas en el sistema de información del INFIDER. **6.** Apoyar en el análisis de la norma en materia de riesgos financieros emitidos e informar el impacto financiero en el INFIDER. **7.** Apoyar en los procesos de verificación en los sistemas (SARO, SARL, SARM, SARC, SARLAFT) para fortalecer la estructura financiera del INFIDER, por medio del proveedor de listas que tenga contratada la entidad. **8.** Prestar apoyo en la elaboración, implementación y/o seguimiento de las estrategias de monitoreo de la liquidez del INFIDER, analizando el riesgo y su mitigación.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y PERSISTENCIA DE LA NECESIDAD

La Dirección Administrativa y Financiera del INFIDER requiere garantizar la continuidad en la prestación de los servicios profesionales para brindar apoyo a la Dirección Administrativa, Financiera y Comercial para fortalecer el área de análisis de crédito en el INFIDER, toda vez que la carga operativa y técnica del área supera la capacidad proyectada inicialmente.

Se ha evidenciado que actividades como el análisis de viabilidad financiera de las solicitudes de crédito, la revisión de documentación conforme al Manual SARC, la presentación de solicitudes de crédito ante el comité y Consejo Directivo, la planeación y seguimiento del sistema de administración de riesgos financieros y operacional, el seguimiento a garantías, el análisis de normas en materia de riesgos financieros, la verificación en sistemas SARO, SARL, SARM, SARC y SARLAFT, y la elaboración de estrategias de monitoreo de liquidez, demandan un apoyo calificado de forma permanente y continua.

En consecuencia, la prórroga y adición que se solicitan responden al principio de planeación y a la necesidad de garantizar la continuidad y eficacia administrativa, evitando la interrupción de actividades neurálgicas para el funcionamiento del INFIDER, particularmente aquellas relacionadas con el análisis crediticio, la evaluación de riesgos y el fortalecimiento financiero de la entidad.

Adicionalmente, el Certificado de Recursos Humanos expedido por la Dirección Administrativa y Financiera el 28 de enero de 2026, certifica que en la planta de cargos del INFIDER no existe personal idóneo o con disponibilidad para prestar los servicios profesionales para brindar apoyo a la Dirección Administrativa, Financiera y Comercial para fortalecer el área de análisis de crédito en el INFIDER, lo que imposibilita asumir estas funciones con personal de planta, teniendo en cuenta que el personal existente debe cumplir con un alto volumen de funciones propias de su cargo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente solicitud se ampara en las siguientes disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública:

3.1. Autonomía de la voluntad (artículo 40, Ley 80 de 1993): Las entidades estatales gozan de la facultad de introducir las modificaciones y estipulaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado y la buena administración.

3.2. Límite de adición (parágrafo del artículo 40, Ley 80 de 1993): La norma establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). En el presente caso, la adición solicitada de **$7.432.000** equivale al **50%** del valor original **($14.864.000)**, cumpliendo con el límite porcentual y legal.

3.3. Modificaciones contractuales (artículo 3,14,16, Ley 80 de 1993, sentencia C-416 de 2012): Las modificaciones a los contratos estatales proceden cuando persisten las causas que dieron origen al contrato y existe disponibilidad presupuestal, garantizando la continuidad del servicio.

3.4. Continuidad del servicio (principio general): En virtud de los principios de economía y responsabilidad, La administración debe propender por la ejecución eficiente de los recursos públicos y por la satisfacción oportuna de las necesidades institucionales, evitando con ello la parálisis administrativa y la afectación del servicio. Además, la entidad debe asegurar que los procesos no se interrumpan cuando la necesidad que les dio origen subsista.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y GARANTÍAS

Se deja constancia que:

- Existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **114** de fecha **29** de **abril** de **2026**, correspondiente al rubro **212020200802 Otros servicios personales indirectos.**
- El contratista ha manifestado su aceptación expresa a los términos de esta adicción y prórroga, comprometiéndose a realizar el pago de la seguridad social proporcional al nuevo plazo y valor.

5. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Con base en lo expuesto, solicito autorizar el trámite para suscribir el documento modificatorio (Adicional y prorroga No. 1) bajo las siguientes condiciones:

Concepto	Valor / Plazo
PRÓRROGA	**Dos (02) meses** adicionales, contados a partir del **30** de **mayo** de **2026**, extendiendo la vigencia hasta el **29** de **julio** de **2026.**
ADICIÓN	La suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($7.432.000) M/CTE** (equivalente al 50% del valor inicial).
VALOR TOTAL ACTUALIZADO	**VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($22.296.000) M/CTE.**

Se precisa que la forma de pago se ajustará proporcionalmente a lo establecido en el contrato original, manteniéndose la misma periodicidad y condiciones (pagos mensuales y/o proporcionales a la ejecución del contrato), con las deducciones de ley (estampillas y retenciones) conforme a lo inicialmente pactado.

Cordialmente,

YEISON ANDRES HURTADO RESTREPO
Comercial – INFIDER
Supervisor del contrato

LINA JOHANNA CASTAÑEDA GIRALDO
Directora Jurídica – INFIDER
Revisó

Proyecto: **GERMAN AUGUSTO JIMENEZ RESTREPO**
Abogado contratista.